



Citar este número al responder:
0731-967752025
0731-975972025

AVISO DE NOTIFICACION DE UNA DENUNCIA ANONIMA

Actuación a notificar: Radicados CVC No. 967752025 - 975972025.

Persona a notificar: Anónimo

Los suscritos funcionarios de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte de la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL VALLE DEL CAUCA – CVC, en cumplimiento de lo establecido en la Ley 1437 de 2011 “Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo”,

H A C E S A B E R:

Que dentro del procedimiento administrativo adelantado por esta Corporación, relacionado con la **denuncia anónima por presunta afectación al recurso hídrico con ocasión del evento “PATOFEST 2025”**, se efectuó la respectiva verificación y reunión con los organizadores del evento, en la cual se revisaron las directrices ambientales emitidas mediante radicados **CVC No. 632462025** y **CVC No. 946842025**, correspondientes al concepto ambiental y sus aclaraciones.

En la reunión sostenida el **22 de septiembre de 2025**, se analizaron las medidas preventivas, correctivas y de compensación aplicables a las actividades recreativas previstas sobre el río Tuluá, de acuerdo con las competencias asignadas a esta Autoridad Ambiental por la Ley 99 de 1993.

Que al no presentarse ninguna persona a notificarse de la actuación adelantada y al desconocerse el domicilio del denunciante, se procederá a notificarla por medio del presente aviso, el cual se fijará acompañado de copia íntegra del Acta de reunión del 22 de septiembre de 2025, en la página Web de la CVC y en la cartelera de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (05) días; de conformidad con lo señalado en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 (Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo); siendo imperativo señalar que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente del retiro o des fijación del aviso.

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
WWW.CVC.GOV.CO



TR-CO21-09MS

Página 1 de 2



Citar este número al responder:
0731-967752025
0731-975972025

Para constancia se firma en la ciudad de Tuluá a los siete (7) días del mes de octubre del año dos mil veinticinco (2025).

EDWIN MARTINEZ BARREIRO
Coordinador UGC Tuluá Morales

PAOLA ANDREA ESPINOSA
Profesional especializado

DIANA MARIA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo

El presente Aviso se fija hoy ocho (8) de octubre de 2025, a las 8:00 A.M., en la página Web, de la CVC y en la cartelera oficial de la Dirección Ambiental Regional Centro Norte, de la CVC, por el término de cinco (5) días, hasta el día quince (15) de octubre de 2025 las 5:30 P.M., fecha y hora en que se desfijará.

EDWIN MARTINEZ BARREIRO
Coordinador UGC Tuluá Morales

PAOLA ANDREA ESPINOSA
Profesional especializado

DIANA MARIA MONTES FAJARDO
Técnico Operativo

Copias:

Proyectó: Diana María Montes Fajardo. Técnico operativo
Revisó: Paola Andrea Espinosa. Profesional especializado
Ing. Edwin Martínez Barreiro, Coordinador UGC Tuluá- Morales

Archívese en: 0731-017- 2025. UGC Tuluá- Morales.

CARRERA 27 A No. 42 - 432
TULUÁ, VALLE DEL CAUCA
TEL: 2339710
LÍNEA VERDE: 018000933093
www.cvc.gov.co



TR-CO21-09453

Página 2 de 2

ACTA DE REUNIÓN

INTERNA ()		EXTERNA (X)	
PROCESO: 0730 Gestión Ambiental en el territorio		Fecha: 22/ septiembre / 2025	
Dependencia (s): DAR CENTRO NORTE		Cuenca / Municipio / Lugar: Dirección Ambiental Regional Centro Norte	
Tema: Precisar aspectos ambientales del Evento Patofest con los organizadores	Hora de Inicio: 3:00PM	Hora Final: 4:30 PM.	

Objetivo de la reunión:

Precisar aspectos ambientales de la actividad de carrera de patos en el río Tuluá y evento general del Patofest con los organizadores.

Agenda de la reunión:

1. Revisión de antecedentes
2. Identificación de riesgos ambientales.
3. Precisión de aspectos ambientales a dar cumplimiento por parte del organizador del evento.
4. Precisiones finales sobre el evento.

Desarrollo de la reunión:

1. Revisión de antecedentes.

Se realizó reunión en las instalaciones de la DAR Centro Norte con los Organizadores del evento, quienes mediante comunicaciones previas con radicado no. 632462025 del 13 de junio de 2025 solicitaron las directrices normativas ambientales a tener en cuenta para la planeación y desarrollo del evento, dicho concepto fue emitido, aclarado y ratificado de forma posterior, mediante el radicado CVC No. 946842025 del 12 de septiembre de 2025. Se recibió información pública sobre la realización del evento denominado "Patofest 2025", que incluye actividades recreativas y culturales, dentro de las cuales se contempla la realización de una "carrera de patos de hule" en el cauce del río Tuluá.

Las directrices previamente estipuladas, fueron precisadas en reunión con los organizadores del evento durante una reunión sostenida el día 22 de septiembre de 2025, en la cual se analizaron los elementos específicos relacionados con la carrera de patos de hule que se en el río Tuluá y del evento en general.

De acuerdo con lo establecido en la Ley 99 de 1993, la CVC es la autoridad ambiental competente en el municipio de Tuluá en lo relacionado con la protección, conservación y manejo de los recursos naturales renovables, y en consecuencia debe emitir lineamientos ambientales para prevenir, mitigar, corregir o compensar posibles impactos derivados del uso de cauces hídricos en actividades recreativas o de entretenimiento.

La facultad para autorizar o negar un evento en un municipio es de competencia exclusiva de la alcaldía municipal, la cual debe hacer cumplir la normatividad y los planes de gestión ambiental del municipio.

2. Identificación de riesgos ambientales

2.1. Contaminación del recurso hídrico:

- Riesgo de pérdida de elementos plásticos (patos de hule, fragmentos u otros residuos) en el cauce.
- Los elementos empleados en la carrera de patos de hule y la captura de estos, corresponden a elementos flotantes que no se profundizan en la lámina de agua.
- Posible incremento de basuras por parte de los asistentes en las riberas.

2.2. Afectación a la fauna y flora ribereña:

- Alteración de hábitats acuáticos por ruido, presencia masiva de personas y tránsito en las orillas.

- Compactación de suelos y posible daño a vegetación de la ribera.

2.3. Generación de residuos sólidos:

- Kits de participación y actividades comerciales pueden incrementar residuos plásticos y empaques.

2.4. Perturbación social y acústica:

Incremento de ruido en la zona, con posibles afectaciones a fauna y a comunidades cercanas.

3. Precisión de aspectos ambientales a dar cumplimiento por parte del organizador del evento.

Con base en lo anterior, la CVC establece los siguientes lineamientos obligatorios para la realización del evento:

3.1. Sobre la carrera de patos de hule sobre el río Tuluá:

Garantía de recuperación de elementos plásticos:

- Tramo de la carrera: Puente de la calle 38 hasta la calle 31. Distancia aproximada: 800 metros
- Los elementos flotantes a ser empleados en la carrera son patos de hule de 7cm x 7cm, no contienen pinturas ni productos químicos que se diluyan en el agua, la marcación de los elementos para su distinción en la carrera no contará con plásticos que se fragmenten o dispersen en el agua.
- La organización deberá garantizar la recolección del 100% de los patos de hule utilizados. Para esto el organizador dispondrá dos embudos en flotadores plásticos para el acopio de los elementos flotantes y cinco metros aguas abajo del embudo final, se dispondrá personal para la recolección de los elementos que hayan superado los embudos anteriores.
- Se deberá entregar un acta de cierre donde conste la recuperación de los elementos.

3.2. Plan de Manejo de Residuos Sólidos (PMRS):

- Instalación de puntos ecológicos (orgánicos, reciclables, no aprovechables) en cada extremo del tramo y al interior del evento.
- Promover en los visitantes la recuperación, acopio y disposición final adecuada en los puntos ecológicos dispuestos, enfatizando en el acopio de los residuos plásticos generados de la actividad.
- Recolección inmediata de residuos al finalizar cada jornada.

3.3. Protección del cauce y la ribera:

- Delimitar las zonas de espectadores evitando el acceso directo a la ribera para prevenir erosión y daño a la vegetación.
- Prohibir la instalación de estructuras, inflables u objetos pesados en la zona de protección del cauce.

3.4. Control de ruido y horario:

- Limitar la emisión de música y amplificación de sonido a un máximo de 85 dB en la ribera.
- Restringir actividades ruidosas a horario diurno (7:00 a.m. – 7:00 p.m.).

3.5. Sensibilización ambiental:

- Incluir en la programación del evento la permanente actividad pedagógica sobre el cuidado del río Tuluá.
- Disponer de señalética visible sobre el manejo adecuado de residuos y la importancia de proteger los recursos hídricos.

3.6. Monitoreo y seguimiento:

- La organización será responsable de presentar a la CVC un informe con evidencia fotográfica del estado del río y su ribera antes y después del evento.
- La CVC realizará visitas de control para verificar el cumplimiento de las directrices.

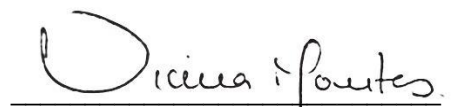
4. Precisiones finales sobre el evento

Se recuerda a la organización que el incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.

ACTA DE REUNIÓN

Acuerdos y Compromisos		
Actividad	Responsable	Fecha
El incumplimiento de las obligaciones aquí señaladas dará lugar a la imposición de medidas preventivas y sancionatorias, de conformidad con lo previsto en la Ley 1333 de 2009, sin perjuicio de las demás responsabilidades civiles o penales que se puedan derivar.	Organizadores del Evento PATOFEST	11 al 13 de octubre de 2025
La Corporación asignará el personal necesario para acompañar la jornada.	CVC	12 y 13 de octubre de 2025
Evaluación final de la reunión. La CVC, en el marco de sus competencias, no autoriza ni prohíbe la realización del evento, siendo esta facultad exclusiva de la Alcaldía Municipal de Tuluá. No obstante, como autoridad ambiental emite las directrices anteriores de obligatorio cumplimiento, orientadas a garantizar la protección del río Tuluá y su entorno durante la ejecución del evento		
ANEXOS: Listado de asistencia de fecha del 22 de septiembre de 2025		
Notas: • Adicione otras firmas en caso de ser requeridas. • Si se trata de un Acta de Reunión Interna anexar el Listado de Asistencia a Reunión - FT.0340.28		

Archívese en:


FIRMA (de quien elaboró el Acta)
Nombre: Diana María Montes Fajardo
Cargo: Técnico Operativo.

[illegible]